



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00585 00
ASUNTO	TRASLADO A EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, en armonía con el canon 110 ibídem, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y llamada en garantía, **se le corre traslado por el término de cinco (5) días** a la parte demandante, para que se pronuncia sobre ellas si a bien lo tiene, y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija el día **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 AM** con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M

Fecha de vencimiento del traslado: **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2021 a las 5:00 PM**

VERÓNICA GÓMEZ M.

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA